

## MINISTERIO DE JUSTICIA

2761

*ORDEN de 29 de enero de 1982 por la que se aprueba la propuesta del Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en la Carrera Fiscal en el turno restringido.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la norma 14 de la Orden de 21 de abril de 1981,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta formulada por el Tribunal calificador de los opositores del turno restringido para su ingreso en la Carrera Fiscal, que han superado las pruebas selectivas, integrada por los señores que se relacionan, los cuales serán nombrados por el orden con que se expresa, para cubrir las vacantes que existan en el Cuerpo:

- D. Alejandro Fernández Furquet.
- D. Francisco Ontiveros Valera.
- D. Juan Manuel Alonso Montero.
- D. Eugenio Suárez Palomares.
- D.<sup>a</sup> María Eladia Felgueroso Fernández.
- D. Ramón Almazán Climent.
- D. Juan Miguel Gómez Cortés.
- D. Nicanor Angel Miguel de Santos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.  
Madrid, 29 de enero de 1982.

CABANILLAS GALLAS

Ilmo. Sr. Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DE DEFENSA

2762

*ORDEN 361/90001/1982, de 4 de enero, por la que se anuncia concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo Jurídico del Ejército.*

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1094/1963, de 9 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 121, de 1963), y en su virtud dispongo:

Artículo 1.º Se anuncia concurso-oposición para cubrir nueve plazas de Caballeros Cadetes en la Escuela de Estudios Jurídicos del Ejército.

Art. 2.º Dicho concurso-oposición se desarrollará de acuerdo con el calendario, instrucciones y programa que se aprueban por esta misma Orden y se publican a continuación.

Madrid, 4 de enero de 1982.

OLIART SAUSSOL

### Calendario de la convocatoria de ingreso en la Escuela de Estudios Jurídicos

Plazo de presentación de instancias: Del 5 al 25 de febrero de 1982.

Sorteo para señalamiento de orden de actuación de los opositores: 20 de abril de 1982.

Reconocimiento médico en Academia de Sanidad Militar: 10 de mayo de 1982.

Iniciación de los exámenes en la Escuela de Estudios Jurídicos: 18 de mayo de 1982.

Fecha en que la promoción quedará cerrada definitivamente: 14 de agosto de 1982.

Primer periodo, de formación militar (Academia General Militar): 20 de septiembre a 19 de diciembre de 1982.

Segundo periodo, de formación profesional (Escuela de Estudios Jurídicos): 10 de enero a 15 de julio de 1983.

### Instrucciones por las que ha de regirse la convocatoria de ingreso en la Escuela de Estudios Jurídicos

#### 1. Disposiciones generales

1.1. El ingreso en la Escuela de Estudios Jurídicos del Ejército se hará por concurso-oposición entre los aspirantes varones que reúnan, además de la aptitud física necesaria, las siguientes condiciones:

- 1.1.1. Nacionalidad: Española.
- 1.1.2. Edad.

No haber cumplido el 31 de diciembre del año en que se celebren las pruebas las edades que se expresan a continuación: Treinta y un años, con carácter general.

Treinta y cinco años para el personal militar de las Escalas de Complemento y Reserva Naval, cualquiera que sea su categoría.

Cuarenta años para el personal militar y funcionarios civiles al servicio de la Administración Militar que tengan un mínimo de diez años de servicios efectivos.

1.1.3. Título facultativo: El de Licenciado en Derecho.

1.1.4. Estado civil: Los aspirantes podrán tener cualquier estado civil, pero en el supuesto de estar casados, si la esposa es extranjera, deberán cumplir lo dispuesto en el posterior apartado 2.1.3.3.

1.1.5. Carecer de antecedentes penales y justificar una intachable conducta moral y cívica.

1.2. Las condiciones 1.1.3 y 1.1.5 referidas a la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación de instancias.

#### 2. De la concurrencia de aspirantes

2.1. Documentación inicial y complementaria.

2.1.1. Todos los opositores elevarán instancia al General Auditor Director de la citada Escuela, según modelo que se publica al final de estas instrucciones, acompañada de copia de su expediente académico y certificado de cuantos méritos científicos consideren oportuno alegar; debiendo tener entrada en aquel Centro en el plazo indicado en el calendario de la convocatoria.

A la instancia se unirán dos fotografías del interesado, una pegada en el lugar señalado al efecto y la otra suelta y respaldada con su nombre y apellidos.

2.1.2. Los aspirantes civiles cursarán dicha documentación directamente.

Los aspirantes militares la cursarán por el conducto reglamentario, y los procedentes de la IMEC, por el conducto del CMR al que estén agregados a efectos de movilización. Los Jefes respectivos informarán en la forma reglamentaria y remitirán directamente a la Escuela esta documentación, anticipando por vía telegráfica su asistencia cuando consideren que faltara materialmente tiempo para su llegada a tal Centro de enseñanza en la fecha tope indicada.

2.1.3. Los opositores aprobados quedarán obligados a presentar, además, la siguiente documentación complementaria:

2.1.3.1. Certificación literal (no extractada) del acta de nacimiento del aspirante.

2.1.3.2. Original del título facultativo correspondiente o testimonio notarial de estar en su posesión. En su defecto, justificante de haber hecho efectivos los derechos de expedición de dicho título.

2.1.3.3. Certificado de estado civil.

Los aspirantes casados mencionados en el apartado 1.1.4 de estas instrucciones que no tuvieren licencia especial para matrimonio exigida a los Oficiales acompañarán certificado de nacionalidad de su esposa y la solicitud de tal licencia «a posteriori», quedando condicionada su admisión definitiva al resultado favorable de esta solicitud. Los que ya tuvieren dicha licencia remitirán copia simple de la Orden respectiva.

2.1.3.4. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes negativo.

2.1.3.5. Los aspirantes civiles, copia de las páginas de su cartilla militar donde consten sus datos personales y vicisitudes relativas al servicio, debidamente legalizadas por el Interventor Militar de la plaza o por Notario civil.

Los aspirantes militares, cualquiera que sea su escala o empleo, ficha resumen o filiación y hoja de castigos, según corresponda.

2.1.3.6. Fotocopia del documento nacional de identidad en vigencia.

2.1.3.7. Los que sean beneficiarios de ingreso, copia simple de la Orden de concesión de tales beneficios.

2.1.4. Toda la documentación referida en el apartado 2.1.3 anterior, debidamente cumplimentada, se presentará dentro de los treinta días hábiles, contados a partir de la aprobación de la última prueba, bien entendido que si al expirar este plazo faltare algún documento o careciese de los requisitos exigidos, los respectivos aspirantes quedarán eliminados de la propuesta de aprobación definitiva por causa de documentación incompleta.

#### 2.2. Beneficios de ingreso.

2.2.1. Disfrutarán de estos beneficios, sin cubrir plaza, los aspirantes que habiendo superado la oposición sean hijos, hermanos o nietos de Caballeros Laureados de San Fernando, hijos o nietos de poseedores de la Medalla Militar Individual o huérfanos de militares de los tres Ejércitos muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultas.

Acreditarán dichos beneficios mediante copia de la Orden ministerial en que se les otorgó.

2.2.2. Igualmente disfrutará de esos beneficios de ingreso, en las mismas condiciones de suficiencia, los oficiales, suboficiales o asimilados, todos profesionales, a quienes se concedan por resolución del General Auditor Director de la Escuela, fundamentada en las correspondientes instancias y hojas de servicio o análoga.

#### 3. Derechos de examen

3.1. Los aspirantes satisfarán en concepto de derechos de examen la cantidad de 1.500 pesetas, que remitirán por giro postal al Centro en la misma fecha de presentación de su instancia, haciendo constar en ésta el número de giro. La referida